



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 041-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 23 FEB. 2018



VISTOS:

La Carta N° 104-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Contratación Directa N° 13-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en el inciso 20.1 del artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 13-2018-MINAGRI-AGRO RURAL para la Contratación del Servicio de "Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación y encauzamiento del río Lacramarca Tramo 1: KM 21+300 al KM 28+400 SECTOR compuerta de Palos - Chachapoyas Alto - Ítem N° 11". Asimismo, mediante el artículo segundo de la resolución citada, se designo al Órgano Encargado de las Contrataciones la preparación, conducción y realización de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante la Carta de Vistos, el Órgano encargado de las Contrataciones encargado de conducir el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 13-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el inciso 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

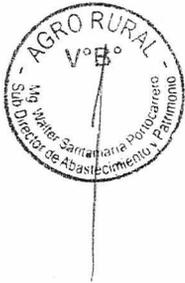
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades al Director de la Oficina de Administración, entre otros, Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras para procedimientos de selección que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 13-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Contratación del Servicio de "Elaboración de la ficha técnica de prevención y ejecución de la actividad Descolmatación y encauzamiento del río Lacramarca Tramo 1: KM 21+300 al KM 28+400 SECTOR compuerta de Palos - Chachapoyas Alto - Ítem N° 11", con un valor referencial ascendente a la suma de cuatro millones trescientos noventa y tres mil ochocientos treinta y seis con 91/100 soles (S/ 4'393,836.91).

Artículo 2.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
.....
Econ. Luis Martín Guerrero Silva Solís,
Director de la Oficina de Administración

CUT: 7396-18